RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA SOBRE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS PROMOVIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

La situación excepcional en la que nos encontramos, con una crisis sanitaria sin precedentes en las últimas décadas, ha llevado al Gobierno de la Nación a declarar el estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).

En el contexto de sus competencias, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos (en adelante DGMNBEP) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante CAGPDS) ha formalizado mediante los correspondientes expedientes administrativos distintos encargos a medios propios personificados de la Administración de la Junta de Andalucía, basados en las circunstancias tasadas en el artículo 86.2. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la realización de obras y servicios. Algunos de estos encargos tienen como objeto de la ejecución de obras de conservación o modernización de caminos forestales, obras de restauración de incendios forestales, obras destinadas a minimizar riesgos potenciales en el Espacio Natural Doñana y otras obras y servicios de distinta naturaleza. Todos los encargos se firmaron con anterioridad a la declaración del estado de alarma y por tanto en unas condiciones distintas a las actuales. En el mismo sentido, los planes de seguridad y salud vinculados a estos expedientes no pudieron en ningún caso prever las exigencias actuales en esa materia.

Gran parte de los trabajos contemplados en los mencionados encargos se desarrollan en el medio natural, generalmente en montes distantes de las vías de comunicación principal. Por estos motivos, los trabajadores se desplazan habitualmente a las zonas de actuación (tajos) agrupados en vehículos todoterreno. Los trabajos se desarrollan al aire libre, bajo las inclemencias atmosféricas (frío, calor, viento, ...). A estos riesgos derivados de las condiciones atmosféricas, se unen otros riesgos inherentes a la propia actuación (uso de maquinaria: motosierras, desbrozadoras, tractores forestales, motoniveladoras,) y del entorno de trabajo (pendientes del terreno, pedregosidad, dificultad de evacuación en caso de accidente, etc).

En cuanto a la dirección de estos encargos hay que recalcar que ésta es ejercida fundamentalmente por funcionarios de la CAGPDS y la coordinación de seguridad y salud por empleados públicos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA en adelante). Ambas tareas requieren del desplazamiento de ida y vuelta en vehículos oficiales desde sus lugares de trabajo (capitales) hasta los tajos (zonas rurales) para realizar las mediciones y comprobaciones exigidas por la normativa vigente. Estas visitas de campo requieren de una periodicidad importante y sostenida en el tiempo.

En otro orden de cosas hay que resaltar que ninguno de estos encargos ha sido declarado en su totalidad esencial por la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. Sin embargo, algunos de los encargos si contemplan una serie de actuaciones muy concretas relacionadas con servicios declarados esenciales, respecto de los que debe garantizarse en todo caso la prestación efectiva del mismo.

Con fecha 17 de marzo de 2020, la Viceconsejera de la CAGPDS aprueba el Plan de Contingencia para el mantenimiento de la actividad básica de la Consejería con motivo del COVID-19 en el que se completan la relación de servicios esenciales que se fijaban en la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020.

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071. SEVILLA
Telf.: 955.00.34.00/ 955.00.35.00 Fax.: 955.00.37.77

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	21/03/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	64oxu703PIU9J7kVhsUbIRO54J1+Do	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicho Plan añade como actividad esencial al Dispositivo INFOCA, las actividades de seguimiento, control, mantenimiento y manejo consideradas imprescindibles para la conservación de hábitats y especies con especial atención a las especies amenazadas en el medio natural de la comunidad autónoma de Andalucía.

Como medida excepcional para garantizar la no expansión del COVID-19 la Administración Autonómica está fomentando de manera prioritaria las modalidades de teletrabajo y otras modalidades no presenciales. En consonancia con ello, la Secretaria General Técnica de la CAGPDS aprobó el 15 de marzo de 2020 el Procedimiento para organizar el trabajo de los empleados públicos de la Consejería en aplicación de lo establecido en la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020. En su clausula primera establece literalmente que *"... el personal al servicio de esta Consejería no podrá acceder a las distintas sedes adscritas a la misma, debiendo permanecer en sus domicilios, ateniéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma. Quedan exclusivamente exceptuado de lo anterior, debiendo acudir a su centro de trabajo, el personal que deba prestar los servicios que en la referida Orden se han considerando esenciales,...".*

En virtud de los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Tercero. Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cuarto. Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

Teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de fecha 20 de marzo de 2020,

RESUELVO

Primero. Acordar la SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL de la ejecución de los encargos a medios propios personificados dependientes de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, que se relacionan a continuación:

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	21/03/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	64oxu703PIU9J7kVhsUbIRO54J1+Do	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expediente	Denominación	Destinatario del Encargo
2018/00134	Proyecto de actuaciones urgentes de remediación en el área afectada por el incendio forestal de las Peñuelas, Espacio Natural Doñana	TRAGSA
2018/00125	Proyecto de actuaciones urgentes de restauracion en el área afectada por el incendio de forestal en el monte Dehesa Jarrama, T.M de Zufre (Huelva)	TRAGSA
2018/00020	Proyecto de creación de sendero peatonal y ciclistas para la conexión tres amigos y punta del boqueron (San Fernando) en el P.N. Bahía de Cádiz (Tramo II de eurovelo ruta 8)	TRAGSA
2018/00024	Conducción y depósito contra incendios en el monte público Lancha de Cenes (Granada)	TRAGSA
2018/00016	Conservación de especies de flora endémica con ámbito de distribución reducido en la provincia de Almería	AMAYA

Segundo. Acordar la SUSPENSIÓN TEMPORAL PARCIAL de la ejecución de los encargos que se relacionan a continuación, con los alcances que se especifican para cada uno de ellos.

Tabla 1: expedientes vinculados con Dispositivo INFOCA.

Expediente	Denominación	Destinatario del Encargo
2018/00135	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Almería	TRAGSA
2018/00144	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Cádiz	TRAGSA
2018/00143	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Córdoba	TRAGSA
2018/00137	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Granada	TRAGSA
2018/00148	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Huelva	TRAGSA
2018/00145	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Jaén	TRAGSA
2018/00133	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Málaga	TRAGSA
2018/00146	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Sevilla	TRAGSA
2018/00131	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en el P.N. y Nacional de Sierra Nevada	TRAGSA
2018/00126	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en el P.N. de Cazorla, Segura y las Villas	TRAGSA

ALCANCE de la SUSPENSIÓN para expedientes relacionados en Tabla 1: quedan suspendidas todas la actuaciones, **excepto las que se consideran de emergencia** de conformidad con lo establecido en el Documento de Servicio de cada expediente.

En particular podrán continuar aquellas que deben realizarse inmediatamente a la detección de su necesidad, por entrañar un peligro para el acceso a las zonas de riesgo de incendios cuya relación es la siguiente:

a) Actuaciones que tengan como finalidad la normalización de la situación ante una anomalía del tráfico producida por una inclemencia meteorológica: incendio, nevada, helada, lluvia, niebla, etc.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	21/03/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	64oxu703PIU9J7kVhsUbIRO54J1+Do	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Retirada del camino de aterramientos, desprendimientos, aguas, nieves, hielos o barros que afecten al camino produciendo un estrechamiento, sea cual sea la causa.
c) Retirada del camino de animales vivos o muertos así como cualquier objeto aislado que entrañe un peligro para la seguridad.
d) Reparación de baches, sea cual sea su causa y que su existencia entrañe un peligro para la seguridad vial.

La continuidad de dichas tareas requerirá inexorablemente la previa aprobación expresa de la adenda al Plan de Seguridad y Salud de los expedientes.

Tabla 2: expediente vinculado con actividades de seguimiento, control, mantenimiento y manejo consideradas imprescindibles para la conservación de hábitats y especies con especial atención a las especies amenazadas en el medio natural de la comunidad autónoma de Andalucía.

2018/00024	Actuaciones para la mejora de hábitats incluidos en la Red Natura 200 y control de efectos externos en el Espacio Natural de Doñana (2019-2021)	TRAGSA

ALCANCE de la SUSPENSIÓN para el expedientes relacionado en Tabla 2: quedan suspendidas todas la actuaciones, **excepto las que se consideren imprescindibles de conformidad con el Protocolo específico que se redacte al efecto**, firmado por la Dirección Facultativa del expediente y VºBº de la Dirección del Espacio Natural.

La continuidad de dichas tareas requerirá inexorablemente la previa aprobación expresa de la adenda al Plan de Seguridad y Salud del expediente.

Tercero. El levantamiento de las suspensiones previstas en la presente resolución se realizará cuando desaparezcan las causas que la motivaron y en todo caso cuando desaparezca el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación. El levantamiento (total o parcial) de la suspensión requerirá resolución expresa la Viceconsejería.

Cuarto. Publicar dicha Resolución en el Perfil del contratante, y comunicar la misma a los Organismos destinatarios de los Encargos.

Sevilla, a la fecha de la firma,
La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
P.D. Orden 28-05-19 BOJA de 05-06-19 (D.T. 3ª Decreto 103/2019)
La Viceconsejera,
Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	21/03/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	64oxu703PIU9J7kVhsUbIRO54J1+Do	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	